



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00348601- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El Anexo I y II de la Resolución Decanal 562/2025 en EX-2025-00348601- -UNC-ME#FFYH;  
y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error involuntario al admitir al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación a la estudiante PEREZ, ALEJANDRA GABRIELA, Legajo 26646470 en el Anexo II de La Resolución Decanal 562/2025;

Que se ha omitido incluir a la la estudiante PEREZ, AGOSTINA BELÉN, Legajo 40405204 en el Anexo I de La Resolución Decanal 562/2025, quién presenta la documentación correspondiente para su admisión;

Que se ha omitido en el Anexo II en el que se admite a los siguientes estudiantes: SARACHO, JOSÉ GUSTAVO, Legajo 23671330; VALVERDE MAROLLO, GERMÁN ANTONIO, Legajo 36139600 y VENENCIA, MELANIA YAZMIN, Legajo 35529880 en el subgrupo 1) Profesora/es con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor/a de educación inicial y/o primaria, profesor/a de educación secundaria, profesor/a para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; **eximida/os** de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución H.C.D 410/10 y H.C.S N° 1278/10;

Que se hace necesario subsanar los errores materiales involuntarios ;

Que Secretaría Académica avala dicha solicitud;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución Decanal 562/2025, excluyendo a la estudiante PEREZ, ALEJANDRA GABRIELA, Legajo 26646470 de la admisión al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR el Anexo I incluyendo en la admisión al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la educación a la estudiante PEREZ, AGOSTINA BELÉN, Legajo 40405204, en el Subgrupo 1) Profesora/es con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor/a de educación inicial y/o primaria, profesor/a de educación secundaria, profesor/a para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; **eximida/os** de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución H.C.D 410/10 y H.C.S N° 1278/10, con los siguiente datos:

PASE con reconocimiento equivalencia total los espacios curriculares rendidos por la estudiante que a continuación se detallan:

ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y EDUCACIÓN Nota 10 (diez)

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Nota 10 (diez)

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Nota 10 (diez)

CORRIENTES PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS Nota 8 (ocho)

ESTADÍSTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EDUCATIVA Nota 8 (ocho)

ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN Nota 7 (siete)

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA Nota 7 (siete)

Título: Profesor/a en Educación Inicial. Escuela Normal Superior "Dr Alejandro Carbó (Córdoba, Córdoba)

ARTÍCULO 3°: Admitir a les estudiantes, detallados en el Anexo II, que se detallan a continuación: SARACHO, JOSÉ GUSTAVO, Legajo 23671330; VALVERDE MAROLLO, GERMÁN ANTONIO, Legajo 36139600 y VENENCIA, MELANIA YAZMIN, Legajo 35529880 en el Subgrupo 1) Profesora/es con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor/a de educación inicial y/o primaria, profesor/a de educación secundaria, profesor/a para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; **eximida/os** de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución H.C.D 410/10 y H.C.S N° 1278/10;

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

